



A Y U N T A M I E N T O

DE LA VILLA DE

L U N A

(ZARAGOZA)

—
SECRETARIA

DECRETO

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para las pruebas de selección de personal para la contratación laboral temporal de un informador turístico del servicio de promoción de turismo durante el período estival de 2.016.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2.011 y en virtud del artículo 30.1.q) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, RESUELVO:

Primero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos:

Sara Manga Villacampa
Carlos Yera Solana
Abel Colón Sierra

Segundo.- Significar que las prueba se realizaran en el Ayuntamiento de Luna, a 10 horas del día 29 de julio de 2.016

Tercero.- El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: D^a Ana María Garzón Rubio, Asistente social del Servicio Social de Base de Luna.

Vocales: Laura Bernuz Zarate, Técnico de Turismo de la Comarca de las Cinco Villas, Técnico de Turismo de la Comarca de las Cinco Villas; Ana Laita Castro, Asistente Social del Servicio Social de Base de Luna; D^a Maria Palanca Martín, Secretaria del Ayuntamiento de Erla; Luís Machín Allera, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Luna, que actuará también como secretario del Tribunal.

Cuarto.- Significar que contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con el artículo 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, recurso de reposición con carácter potestativo, el cual podrá fundarse en alguno de los motivos de nulidad o anulabilidad a que se refieren los artículos 62 y 63 de la citada Ley, y presentarse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en el que se verifique la presente notificación.

También podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de esta notificación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo), recurso contencioso éste que, de haberse presentado el potestativo de reposición citado, no podrá



A
C
A
A
YUNTAMIENTO

DE LA VILLA DE

LUNA

(ZARAGOZA)

SECRETARIA

la desestimación presunta del mismo (por el transcurso del plazo de un mes desde su presentación sin que haya sido notificada su resolución). Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Luna, a 26 de julio de 2.016

Ante mí,
El Secretario



El Alcalde-Presidente



Fdo.:Luís Miguel Auria Giménez